

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. DE 2009 № • 0 6 8 0

3D ENE. 2009)

Por la cual modifica una resolución

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 4° de la Resolución 4571 del 14 de julio de 2006 Y 3352 de 8 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 22 de la resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008, el cual establecerá:

ARTICULO 22°- Serán elegidos como representante de los funcionarios y su suplente ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral, aquellos candidatos que obtengan la mayoría de votos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 23 de la resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008, el cual establecerá:

ARTICULO 23°- Si el número de votos a favor de dos (2) o mas candidatos con sus respectivos suplentes fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos y sus respectivos suplentes, que hubieran obtenido igual número de votos, y un funcionario designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que en esta aparezca será el del candidato y su suplente a cuyo favor se declarará la elección como representante y suplente de los funcionarios ante el Comité de Resolución de Conflictos de Conductas de Acoso Laboral.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 8656 del 19 de diciembre de 2008, no serán objeto de modificatoria mediante este acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

30 ENE. 2009

JULIAN MURCIA ARDILA
Gerente del Talento Humano

Jama